Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00282-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señores (as):
DIRECTORES DE LAS IIEE QUE PARTICIPAN DE LOS JEDPA 2025 DE LA UGEL 02
Presente.-

Asunto: Precisiones para renovacion o cambio a DNI azul o DNIe para estudiantes que han cumplido 17 años que participan en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA 2025.

Referencia: Expediente N° DEFID2025-INT-0706865

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y a la vez en relación al numeral XII de las Bases Generales de los JEDPA 2025, que establece como uno de los requisitos que deben cumplir los estudiantes de nacionalidad peruana para su acreditación en los JEDPA es la presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI).

Al respecto, se debe señalar que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en su página Web ha publicado las disposiciones obligatorias para la renovación o cambio del DNI (amarillo) por DNI azul o DNIe (electrónico) para mayores de 17 años de edad.

En tal sentido, se exhorta comunicar a los delegados y especialistas de UGEL y DRE/GRE, verificar que los estudiantes que hayan cumplido 17 años de edad (Categoría "C" en los deportes convencionales y en la Categoría "E" en los Paradeportes, nacidos en el año 2008) cumplan con portar DNI azul o DNIe; y si fuera el caso, porten DNI vencido o se encuentre próximo a vencer (60 días antes de la fecha de caducidad) realicen el trámite correspondiente ante RENIEC, según corresponda, a fin de no afectar su acreditación y participación en la etapa Regional y las siguientes hasta la etapa Nacional. Para mayor información sobre el trámite citado pueden ingresar al siguiente enlace:
https://www.gob.pe/250-renovar-dni-azul-o-dnie-para-mayores-de-17-anos.

Sin otro particular, agradeciéndoles la atención brindada al presente, les reitero las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)
Mg. MARTHA CECILIA MARTINEZ MACALUPU
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

CRHHJ(e)AGEBRE
SKVM/EEAGEBRE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARTINEZ MACALUPU Martha Cecilia FAU 20332784111 soft
Jefa (e) AGEBRE - UGEL02
En señal de conformidad
2025/07/21 20:38:58

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALLE MAITA Silvana Karina FAU 20332784111 soft
ESPECIALISTA EN EDUCACION - AGEBRE - UGEL02
Soy el autor del documento
2025/07/21 14:26:22

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0706865 CLAVE: 133C75

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx